



PROCEDIMIENTO

PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I

DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

La situación puede darse en:



Área general de la institución:

la situación debe ser atendida y remitida por cualquier funcionario, docente, o miembro de la comunidad colegial.



Aula de clase:

la situación debe ser atendida por el docente que se encuentra en el aula.

En ambos casos se deberá hacer el reporte por escrito en el respectivo formato al titular del aula de los implicados



El docente deberá realizar un proceso de mediación y escucha de la situación, el cual podrá desarrollarse con el acompañamiento de estudiantes conciliadores, otros docentes, el coordinador y/o el orientador escolar.



Generar acuerdos y compromisos con las partes implicadas, los cuales deberán quedar claramente establecidos, ya sea de manera verbal o por escrito, mediante el uso del formato institucional de acuerdos.

Se establecerá y ejecutará una medida pedagógica restaurativa, la cual será desarrollada por el estudiante que ocasionó la situación, con el fin de promover la reflexión, la reparación del daño y la formación integral.



El docente titular o quien haya atendido el caso deberá realizar el respectivo seguimiento y la valoración del proceso y la evolución del estudiante.



En caso de que la acción se repita o genere una mayor afectación, la situación será clasificada como Tipo II y será remitida al Comité de Convivencia para el respectivo análisis y seguimiento.

